



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 655.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira River; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 73, de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**", para el servicio de mantención de 500 hrs., camión recolector PPU: TLKC-79, marca Volkswagen, modelo Constellation 32.360, año 2024; Que, este equipo, es año 2024 y cuenta con garantía condicionada con la empresa Wintata, representante de la marca, sujeta a la realización de mantención con la empresa mencionada; Que este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de recolección de basura, en los diferentes puntos de la comuna, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Que se requiere hacer la mantención por 500 hrs., con la empresa representante de la marca, Wintata para mantener este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único proveedor que puede brindar este servicio, la empresa "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**"; Este debidamente justificado con la causal para la contratación excepcional directa con publicidad según artículo 71, punto 7, letra a), del decreto 661 del Ministerio de Hacienda (reglamento Ley 19.886) y Artículo 8 bis, letra 1 de la Ley 21.634 (Ley que moderniza la Ley 19.886), en donde indica que: Art. 7, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deben necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**" RUT 76.471.086-k, para el servicio de mantención de 500 hrs., camión recolector PPU: TLKC-79, marca Volkswagen, modelo Constellation 32.360, año 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**", por un monto total de **\$1.008.466.- (Un millón ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos).** IVA Incluido.

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 121 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 117 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.06.002.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

Multicultural